



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

***Poder Judicial
de la Provincia
de Santa Fe***

Licitación Pública N° 42/25

***“Provisión de Racks Picking Gaspy
con pasarela, entrepiso y escalera
para el Economato del Poder
Judicial de la Provincia de Santa Fe”***

Expte CUIJ N° 21-17637347-1

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/25 - Expte CUIJ N° 21-17637347-1

>Objeto: Provisión de Racks Picking Gaspy con Pasarela, entrepiso y escalera para el Economato del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las características técnicas expresadas en el Presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La presente gestión se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, su decreto reglamentario N° 1104/16, el Acta N° 44, el Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-2016, el pliego único de bases y condiciones generales y por las siguientes:

CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

1 - APERTURA:

Día **19 de septiembre de 2025** a las 8:00 hs en la Dirección General de Administración del Poder Judicial de Santa Fe (San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe).-

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Administración: San Jerónimo 1551 – Segundo Piso - de la ciudad de Santa Fe.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las ofertas que sean presentadas o que lleguen por correo o cualquier otro medio, luego de la hora fijada en los avisos de la convocatoria para la recepción de las ofertas, aún cuando no se hubiese abierto ninguna oferta en el momento en que pretenda efectuarse la presentación y aunque se justifique por el sello u otro elemento que se han despachado a tiempo.

2 - ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

La adquisición del pliego no corresponde.

El mero hecho de participar en la presente gestión implicará la aceptación total e incondicionada y el pleno sometimiento al mismo.

3 - SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO:

La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a la ley, su decreto reglamentario, al Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16 y al pliego único de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por el Poder Judicial.

4 - PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la presente licitación es de \$ 169.116.400,00 (pesos ciento

sesenta y nueve millones ciento dieciséis mil cuatrocientos).

5 - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA:

Los interesados podrán solicitar por escrito al Poder Judicial cualquier aclaración o efectuar cualquier tipo de consulta para la preparación de su oferta cinco días antes a la fecha de apertura. La respuesta se realizará mediante circulares con consulta hasta tres días anteriores a la fecha límite para recepción de ofertas. Dentro del mismo plazo, el Poder Judicial -si lo juzgare necesario- podrá también formular aclaraciones de oficio, mediante circulares sin consulta que no modifiquen sustancialmente la documentación licitatoria. El Poder Judicial podrá, a su sólo criterio, o a solicitud de uno de los interesados, extender por una vez el plazo indicado para realizar las consultas, cuando la naturaleza de éstas u otras razones así lo requieran. Las circulares serán publicadas por Internet.

6 – NOTIFICACIONES:

Serán consideradas válidas las notificaciones o comunicaciones que realice el Poder Judicial al correo electrónico declarado oportunamente por el oferente al momento de presentar su oferta.

7 – SISTEMA DE GESTIÓN:

La presente Gestión se realizará mediante el procedimiento de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en el Acta N° 44, Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en el presente pliego, se establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más convenientes, emitiendo la correspondiente Acta de Preadjudicación.-

8 - REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de sobre único, debiendo cumplimentarse con las formalidades establecidas en el art. 139 de la Ley N° 12.510 y su decreto reglamentario, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:-

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo “Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica”.-

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas. Deberán ser numeradas en forma correlativa en cada foja del original y duplicado.-

Las ofertas serán escritas en tinta y redactadas en idioma nacional.-



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado, con aclaración de nombre y apellido del firmante e identificación de razón social y cargo que ocupa.-

Las enmiendas y raspaduras en partes fundamentales de la oferta deberán ser debidamente salvadas.-

9 – CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

Personas humanas y apoderados:

Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.

1. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

– Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

Personas jurídicas:

– Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.

▲ Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

– Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

– Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.

– Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su última modificación.

– Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

Personas jurídicas en formación:

– Fecha y objeto del contrato constitutivo.

– Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias:

– Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.

– Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.

– Fecha del compromiso de constitución y su objeto.

– Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.

– Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.

– Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.

– Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT.

El Poder Judicial no dará curso a las facturas mientras la firma adjudicataria no esté inscripta.

10 – REQUISITOS PARA HACER USO DE LOS BENEFICIOS DE LA LEY 13.505:

Los oferentes que opten por hacer uso de los beneficios de esta ley deberán cumplimentar con lo previsto en el artículo 4 de la misma y, previo al acto de apertura, estar inscriptos en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia.-

11 - OFERTA:

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.
2. Índice de la documentación presentada.
3. Oferta económica.
4. Tasa Retributiva de Servicios: \$ 5.400,00 (pesos cinco mil cuatrocientos).
5. Garantía de mantenimiento de oferta.
6. Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia. En su defecto, la documentación que acredite su personería, de acuerdo a la cláusula 8.
7. Declaración de aceptación de la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.
8. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna causal de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.
9. Declaración de constitución del domicilio especial del oferente en la ciudad de Santa Fe y de constitución de una dirección de correo electrónico en las que serán válidas las notificaciones o comunicaciones establecidas por el Poder Judicial.
10. Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (R.D.A.M.), . Para el caso de personas jurídicas deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria” (U.T.), de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.
11. Nota mediante la cual informa que, al momento de su inscripción en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia, se adhirió a la Ley N° 13.505
12. Declaración Jurada – Ley 17.250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), del mes anterior, firmada y con acuse de presentación web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A”.
13. Certificado expedido por el Registro de Procesos Universales en donde se informe si el



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

oferente se encuentra incurso en proceso de concurso o quiebra.

14. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal, a través del sitio de Internet www.afip.gov.ar, incorporando la relación dentro del servicio web “API – Santa Fe – CEFT”. Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de declaración jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe.

15. Toda otra documentación legal o técnica que se solicite en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El oferente que se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores de la Provincia deberá adjuntar a su oferta la documentación indicada en los puntos 10), y 13) precedentes, siempre y cuando la misma se encontrare vencida a la fecha de apertura de la presente gestión. De lo contrario, deberá presentar nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado Registro.

12 - OFERTA ECONÓMICA:

Deberá cotizarse el precio unitario, el total del renglón y el total general de la oferta. El precio cotizado será considerado precio final, por todo concepto, para el Poder Judicial.

Los oferentes podrán realizar, además de su oferta básica, ofertas alternativas conforme lo establecido en el artículo en el punto 4.10 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Importante:

Se podrá cotizar por alguno o todos los renglones. Como alternativa, después de ofertar por el total de los renglones, el oferente podrá proponer descuentos en su oferta sobre la base de la adjudicación de todos los renglones. Estos descuentos serán tenidos en cuenta a los efectos de evaluar la conveniencia de la oferta.

13 – MONEDA DE COTIZACIÓN:

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

14 – MANTENIMIENTO DE OFERTA:

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contado a partir del día siguiente al del acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un plazo de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente notificara fehacientemente al Poder Judicial su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento de cada uno de los períodos de renovación establecidos, exclusive. El desistimiento dentro del plazo de mantenimiento de la misma acarreará la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta constituida con pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Dirección General de Administración.

El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en

caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

15 – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas serán analizadas y evaluadas por la Comisión de Pre-adjudicación de conformidad con lo establecido en el presente Pliego. En cualquier momento del procedimiento de evaluación se podrá pedir a los oferentes aclaración, ampliación o información complementaria que se considere necesaria, siempre y cuando la misma no modifique elementos esenciales de las ofertas o viole el principio de igualdad. La información solicitada deberá ser presentada dentro del plazo de dos días contados a partir de la fecha de recibida la intimación, la documentación subsanable que no hubieran acompañado con su oferta, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta en caso de incumplimiento, salvo que el mismo obedezca a razones justificadas.

16 - CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

Serán desestimadas las ofertas cuando:

- a) No estuvieran firmadas por el oferente o su representante legal.
- b) Estuvieran escritas con lápiz;
- c) Carecieran de la garantía exigida o error del monto de la garantía fuese superior al 20%;
- d) Fuesen formuladas por personas con impedimentos para contratar con el Poder Judicial, inhabilitadas o suspendidas para contratar;
- e) Contuvieran condicionamientos;
- f) Tuvieran raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia de la oferta, y no estuvieren debidamente salvadas;
- g) Contuvieran cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación;
- h) No cumplieran con los requisitos fijados en la Ley N° 12.510, su reglamentación, las demás normas de aplicación a la contratación, del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, o en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en las especificaciones técnicas;
- i) Cuando una misma persona integrara empresas que formulen ofertas en forma separada;
- j) Se detectara la presencia de conductas violatorias de la Ley 25.156 de Defensa de la Competencia o la que en el futuro la reemplace;
- k) No se subsanaran los defectos formales en el plazo que fije el órgano de evaluación de las ofertas o no se presentara la documentación adicional solicitada por el mismo;
- l) Contuvieran información o documentación falsa o apócrifa.

17- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se efectuará por renglón único y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Poder Judicial.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

De estimarlo conveniente, el Poder Judicial, podrá variar las cantidades adjudicadas reduciéndolas o ampliándolas hasta en un 20% (veinte por ciento) de las consignadas en el presente pliego.-

18 – GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al **tres por ciento (3%)** del total de la oferta del impugnante, y en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, en la cuenta N° cuenta corriente N° 505 – 19/09 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CBU 3300505615050000019098, CUIT N° 30-99905280-7 a la orden del Poder Judicial.

19 - GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se constituirá por el equivalente al **uno por ciento (1%)** del total de la oferta y, en caso de haber cotizado con alternativas, sobre el mayor valor propuesto. Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del art. 134 del Decreto N° 1104/16. Si se optare por pagaré a la vista, deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del impuesto de sellos.

20 – GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

Se constituirá por el **siete por ciento (7%)** del valor total de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la misma.

Deberá constituirse en pesos de acuerdo a lo establecido en el artículo 134, punto 6 del decreto reglamentario 1104/16.

Dicha garantía es obligatoria y será devuelta al proveedor, una vez finalizado el plazo de garantía técnica acordado para los bienes entregados o los servicios prestados.

21 – ANTICIPO FINANCIERO

El Poder Judicial podrá otorgar un anticipo financiero del 30%, sobre el importe adjudicado, en los casos que sea autorizado por la Corte Suprema de Justicia, debiéndose constituir una póliza de caución por el 150 % de dicho monto, conforme lo establecido por el Art. 134 Ley 12.510 - inc. 3 Dcto. Reglamentario 1104/16.-

El Poder Judicial se reserva el derecho de otorgar dicho anticipo, evaluando tanto las ofertas económica básicas como las alternativas.

22 – FORMA DE PAGO:

Los bienes y servicios adjudicados, serán pagados dentro de los 30 días corridos, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad definitiva por la recepción de aquellos,

teniendo presente lo establecido en el pliego de especificaciones técnicas.

Los oferentes deberán completar su inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe, para hacer efectivas sus acreencias, según lo previsto por el Acta N° 44, del Acuerdo Ordinario de fecha 18-10-16.-

El pago se efectuará únicamente en la Tesorería General del Poder Judicial, San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe, debiendo presentar certificación de Recepción Definitiva, o en su defecto, copia de intimación del pronunciamiento presentado por el adjudicatario en el caso de silencio de el Poder Judicial y la Factura correspondiente.-

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 3035/14 y sus modificatorios (presentación de la Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 API).

23 – REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

El poder judicial podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad o de oportunidad, conveniencia o mérito, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas (artículo 139°, inciso i), pto 11 – Anexo Único Decreto N° 1104/16).-

Es potestad del Poder Judicial de revocar los contratos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado (Artículo 130° de la Ley 12.510).-

24 – PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento del plazo de entrega o de la prestación del servicio establecido en el presente pliego hará pasible al adjudicatario de la aplicación de una multa equivalente al uno por mil (1‰) diario del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día de mora.-

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inc. 1) del art. 139 del Decreto N° 1104/16.-

25 - NOTA IMPORTANTE:

El Poder Judicial efectúa esta adquisición en su carácter de Sujeto Exento, con respecto al Impuesto al Valor Agregado.-



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

26 - INFORMES:

Dirección General de Administración del Poder Judicial -San Jerónimo 1551 - 2do. Piso - Santa Fe - Tel. 4572700 interno 2965 (Contaduría) – interno 3832 (Arquitectura).-

27- PROHIBICIÓN DEL USO DE LA DENOMINACIÓN Y LOGOTIPO DEL PODER JUDICIAL:

Queda prohibido a las empresas contratantes la utilización del nombre y logotipo del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, en sus elementos de promoción, difusión y propaganda.



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Provisión de Racks Picking Gaspý con Pasarela, Entrepiso y escalera para el Economato del Poder Judicial de la ciudad de Santa Fe.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES:

Se trata de la provisión e instalación de racks metálicos con pasarelas y entrepiso metálico a instalar en el Economato de calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe.

Los racks a proveer e instalar se encuentran proyectados por pórticos de 800x5850 mm y de 800x2800mm, vigas tipo “Picking” de 2000mm/05ton. y tablillas galvanizadas 800x2000mm/0.50ton/pc de, según planimetría. Las pasarelas y el entrepiso, deberán estar diseñadas con una sobrecarga de 300kg/m², estarán a una altura de 2846mm del N.P.T, en una superficie aproximada de 135,1m² y 74,05 m² respectivamente. El piso deberá estar realizado en tablilla metálica galvanizada lisa, con terminaciones y tapajuntas de cierre galvanizados. Se estiman 15,4 ml para la pasarela y 26,6 metros lineales para el entrepiso de doble baranda fija y guardapiés, la pasarela. Finalmente, la escalera tiene 800 mm. de ancho libre, con una pendiente aproximada de 42°; los escalones son metálicos con bandas antideslizantes; un descanso y barandas a ambos lados.

Además se deberá cotizar el desarmado y vuelta a armar sobre el nuevo entrepiso de los racks existentes.

La contratación incluye la puesta en obra de todos los materiales y equipamiento necesarios, el acarreo hasta y dentro del edificio de Tribunales hasta su lugar de destino, el montaje en el Economato y toda herramienta, equipo y maquinaria necesaria para el traslado y montaje, así como todas las medidas de seguridad necesarias.

MATERIALES A UTILIZAR.

Pórticos: Formados por 2 parantes de chapa, formando un tubo semi cerrado con 6 pliegues. La vinculación de ambos parantes entre sí se consigue mediante 2 riendas horizontales – superior e inferior – vinculadas entre sí mediante riendas diagonales de perfil C de 2

pliegues.

En el frente de cada parante se encuentran troqueladas 2 hileras de ranuras de forma trapezoidal con paso de 50 mm, lo que permite una gran versatilidad de elección de alturas, pudiéndose elegir y determinar la altura exacta de cada plano de carga. Poseen una base de apoyo.

Vigas para planos de Carga Picking: Diseñadas de tal manera que, trabajando de a pares, actúan como soporte de apoyo de los planos de apoyo de carga. Son de chapa de acero DD y de un perfil abierto definido por 4 pliegues del tipo “Z” para aumentar su resistencia. Se vinculan a cada parante mediante encastre cuadrado de las “garras” ubicadas en sus extremos. Constituyen un perfil esbelto y de gran resistencia.

Garras de vinculación de pórticos y vigas: Estampadas y plegadas en chapa DD de 2,5 mm de espesor. Son una pieza única con encastres o uñas de tipo cuña, reforzadas mediante nervaduras plegadas. La soldadura de la garra a la viga se realiza mediante un proceso automático, en atmósfera protectora mezcla de argón 20% y dióxido de carbono 80%, con

Tablillas de planos de carga: Conformada en chapa Galvanizada, las cuales al montarse son machihembradas unas con otras. Las dimensiones de cada tablilla son las siguientes: 100 mm de ancho, 27 mm de altura, y del largo que sea necesario.

Tablillas el plano de circulación: Conformada en chapa galvanizada, estando la misma definida por un perfil liso, las cuales al montarse son machihembradas unas con otras. Las dimensiones de cada tablilla son las siguientes: 160 mm de ancho, 47 mm de altura, y del largo que sea necesario.

Escalera: Deberá tener un ancho de 80cm, altura a salvar 2,846m, pendiente aproximada 42°, escalones con bandas antideslizantes y barandas metálica a ambos lados.

ESTABILIDAD DE LA INSTALACIÓN.

- Superior: Mediante arriostramiento con las vigas que vinculan los pórticos entre sí en todo el alto de la estructura
- Paralela a las calles de almacenamiento: Mediante las propias diagonales de vinculación de los parantes de cada pórtico y las vigas de asiento de los pallets que vinculan todos los pórticos de una sola hilera entre sí

TERMINACIÓN SUPERFICIAL.

Todos los elementos constituyentes de la instalación, no galvanizados en origen, deberán ser tratados en un túnel continuo de pretratamiento superficial de ataque fosfo



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

desengrasante mediante spray de alta presión, para luego ser aclarados mediante aspersión de agua osmotizada y agua desmineralizada. A continuación se secarán en horno a alta temperatura para luego ser pintado por método electrostático con pinturas Epoxi-poliéster en polvo. Finalizado el pintado, las piezas se deberán curar en un horno continuo.

Para elementos galvanizados, se deberá aplicar un proceso de inmersión caliente con zinc en origen. Todos los productos estructurales galvanizados deberán cumplir con la Resolución 404 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y la norma IRAM IAS U 500-214/05.

Los Pórticos con parantes deberán estar pintados blancos y riendas galvanizadas en origen. Vigas y accesorios color blanco.

Características técnicas de los materiales.

Chapa procedencia TERNIUM, del siguiente tipo:

- Acero laminado en caliente decapado, el cual cumple con normas IRAM-IAS U 500-42 e IRAM-IAS U 500-231.
- Acero laminado en frío que cumple con normas IRAM-IAS U 500-05.
- Acero galvanizado que responde a norma IRAM-IAS U 500-214.

Cálculo de la estructura.

Para el cálculo y verificación se deberán considerar las siguientes normas:

- CIRSOC 101 “Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de estructuras en edificios”.
- CIRSOC 301-2005 “Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios”.
- CIRSOC 303-2005 “Reglamento Argentino de elementos estructurales de acero de sección abierta conformados en frío”.
- CIRSOC 304-2005 “Reglamento Argentino para la soldadura de estructuras de acero”.
- AISC LRFD-2005 “American Institute of Steel Construction – Load and Resistance Factor Design”.
- AISI 2001 & Sup. 2004 LRFD.

Coefficientes de Seguridad.

- De acuerdo al reglamento CIRSOC 101, los coeficientes de seguridad deberán ser aplicados tanto a la resistencia del material como a los esfuerzos que la estructura debe soportar, obteniéndose para el cálculo una resistencia menor (depende de la sollicitación, para compresión se utiliza $\phi=0,85$) y una carga actuante mayorizada (Carga mayorada=1,4

Carga actuante).

De este modo se obtiene un coeficiente de seguridad aproximado de:

Coeficiente de seguridad = $1,40 / 0,85 = 1,65$

- Máxima deformación lateral Pórticos: 3 mm/metro en la dirección del pórtico y 5 mm/metro perpendicular a éste)
- Máximo desaplome del pórtico (en ambas direcciones): $H/500$, siendo H la altura total del pórtico.
- Máximo Flecha Vigas apoyo pallets: $1/200$ de la luz entre apoyos.
- Mínimo apoyo del pallet: 30 mm.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – ENTREPISO.

El sistema propuesto consiste en un entramado estructural de vigas -principales y secundarias- que descargan sobre columnas -de sección cuadrada o rectangular- que trabajan en conjunto y vinculadas sin soldadura a través de piezas especiales -accesorios de unión, arriostramientos, etc.-, sustentan una superficie libre en planta alta para tránsito, almacenamiento y exhibición de mercadería. En la planta alta se re ubicaran las estanterías existentes. Todo a cargo del contratista.

Los elementos básicos del Entrepiso son:

- Las columnas.
- Las vigas.
- Las barandas.
- El piso o plano de circulación.
- La escalera.

Anclaje al piso: Las columnas se vincularan en forma fija al piso de hormigón existente por medio de anclajes.

Tablillas el plano de circulación: Deberan estar conformadas en chapa galvanizada, estando la misma definida por un perfil liso, las cuales al montarse son machihembradas unas con otras. Las dimensiones de cada tablilla son las siguientes: 160 mm de ancho, 47 mm de altura, y del largo que sea necesario.

Observación: Se deberan utilizar los accesorios necesarios para tal fin, los cuales deberan cumplir las necesidades correspondientes al desarrollo de la estructura de soporte para el plano de circulación, como así también aquellos que contribuyan al correcto y seguro funcionamiento de la instalación, como ser barandas, guardapiés, etc.

Terminación superficial.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Todos los elementos constituyentes de la instalación, no galvanizados en origen, deberán ser tratados en un túnel continuo de pretratamiento superficial de ataque fosfo desengrasante mediante spray de alta presión, para luego ser aclarados mediante aspersión de agua osmotizada y agua desmineralizada. Luego deberán secarse en horno a alta temperatura para luego ser pintado por método electrostático con pinturas Epoxi-poliéster en polvo. Finalizado el pintado, las piezas se curarán en un horno continuo.

Para elementos galvanizados, se deberá aplicar un proceso de inmersión caliente con zinc en origen, obteniendo una capa que le infiere a la pieza gran resistencia a la corrosión. Todos los productos estructurales galvanizados deberán tener sello de conformidad otorgado por IRAM INTI, cumpliendo con la Resolución 404 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería y la norma IRAM IAS U 500-214/05.

Deberán ser de color Blanco, salvo las tablillas que deberán ser galvanizadas.

Características técnicas de los materiales.

Chapa procedencia SIDERAR, del siguiente tipo:

- Acero laminado en caliente decapado, el cual cumple con normas IRAM-IAS U 500-42 e IRAM-IAS U 500-231.
- Acero laminado en frío que cumple con normas IRAM-IAS U 500-05.
- Acero galvanizado que responde a norma IRAM-IAS U 500-214.

Cálculo de la estructura.

Para su cálculo y verificación se tuvieron en consideración las siguientes normas:

- CIRSOC 101 “Cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de estructuras en edificios”.
- CIRSOC 301-2005 “Proyecto, cálculo y ejecución de estructuras de acero para edificios”.
- CIRSOC 303-2005 “Reglamento Argentino de elementos estructurales de acero de sección abierta conformados en frío”.
- CIRSOC 304-2005 “Reglamento Argentino para la soldadura de estructuras de acero”.
- AISC LRFD-2005 “American Institute of Steel Construction – Load and Resistance Factor Design”.
- AISI 2001 & Sup. 2004 LRFD.

Coefficientes de Seguridad.

- De acuerdo al reglamento CIRSOC 101, los coeficientes de seguridad deberán ser aplicados tanto a la resistencia del material como a los esfuerzos que la estructura debe soportar, obteniéndose para el cálculo una resistencia menor (depende de la sollicitación, para compresión se utiliza $\phi=0,85$) y una carga actuante mayorizada (Carga mayorada=1,4

Carga actuante).

De este modo se obtiene un coeficiente de seguridad aproximado de:

Coeficiente de seguridad = $1,40 / 0,85 = 1,65$

- Máxima deformación lateral Pórticos: 3 mm/metro en la dirección del pórtico y 5 mm/metro perpendicular a éste)
- Máximo desaplome del pórtico (en ambas direcciones): $H/500$, siendo H la altura total del pórtico.
- Máximo Flecha Vigas apoyo pallets: $1/200$ de la luz entre apoyos.
- Mínimo apoyo del pallet: 30 mm

PLANOS CONFORME A OBRA

La Contratista para la obtención de la Recepción Provisoria, está obligada a la entrega del Legajo de Planos e Ingeniería Conforme a Obra.

Antes de la recepción provisoria el contratista volverá a presentar un nuevo juego de planos en original y dos copias, en escala 1:100 y respaldo digital en autocad versión 2018.

La confección de los planos e instrucciones especificadas se considerarán incluidas en el presupuesto.

Se deberá cumplir para todos los elementos las siguiente normas Normas de fabricación.

Elementos soldados.

IRAM 598 Soldadura. Tipos de juntas y modos de soldar.

IRAM-IAS U 500 601 Soldadura por arco. Electrodo de acero al carbono, revestidos.

IRAM 609 Soldadura. Método de ensayos mecánicos de juntas soldadas por fusión y de soldadura pura.

IRAM-IAS U 500 96 Soldadura. Calificación de soldadores.

IRAM-IAS U 500 164-1-2 Soldadura. Calificación de procedimientos. Condiciones generales. IRAM 679 Soldaduras de acero. Tipos de defectos verificables por radiografías.

IRAM NM-ISO 5579 Ensayos no destructivos. Examen radiográfico de materiales por rayo X y Gamma. Reglas básicas.

IRAM 763 Imagen radiográfica de piezas metálicas y soldaduras. Evaluación de la calidad de imagen.

Tratamientos Superficiales.

IRAM 708 Corrosión de metales. Preparación, limpieza y evaluación de muestras para ensayos de corrosión.

ASTM 117-85/93 Resistencia química de la película a la corrosión (Niebla Salina). ASTM D 3359-83 Propiedades físicas de la película (Adherencia).

Condiciones exigidas para el Representante Técnico en el lugar de los trabajos.



Poder Judicial

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

- a. Tener la matrícula habilitante, expedida por el Colegio Profesional respectivo.
- b. Poseer antecedentes en el desempeño como Representante Técnico en trabajos similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c. El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 8 de este PET. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Representación Técnica en Obra, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de los trabajos establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

Condiciones exigidas para el Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

- a. Tener la matrícula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b. Poseer antecedentes en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.
- c. El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el Anexo N° 9 de este PCByC. En el caso de considerar que el profesional propuesto no reúna las condiciones necesarias para esta obra se podrá solicitar el reemplazo del mismo.

Sin la correspondiente y explícita aceptación por parte de la Repartición, del o de los profesionales propuestos por el Contratista para su Responsable en Seguridad e Higiene en el Trabajo, no podrá darse inicio a los trabajos. No corresponderá por tal causa reconocimiento alguno ni modificación de los plazos de los trabajos establecidos, siendo pasible la Contratista de las penalidades que correspondan por incumplimientos de tal aspecto.

Plazo de entrega: dentro de los 80 (ochenta) días corridos a partir de la recepción de la orden de provisión.

Plazo de garantía: 12 meses corridos por posibles defectos de fabricación.

Lugar de entrega: en el Economato ubicado en calle Urquiza N° 2463 de la ciudad de Santa Fe . se debe cotizar el montaje completo de las mismas, como así también el desarmado y armado de la estanterías rack existentes en el nuevo entrespacio.

Forma de pago: se certificará según avance mensual una vez entregado en el lugar determinado.

Deberá estar a su cargo todo tramite municipal, lo que refiere a corte de calle, y todo tipo de autorización para la descarga, plan de higiene y seguridad como profesional en obra durante el montaje del entrepiso.

La contratista podrá hacer uso del sanitario que indique la Inspección del Poder Judicial y será responsable del buen uso de las instalaciones.

Los trabajos de montaje deberán cotizarse teniendo en cuenta las condiciones actuales del sector donde se realizará la instalación. Para ello, se establecerá un día de visita a obra, con el fin de que se pueda cotizar todo lo necesario para garantizar su correcta provisión e instalación.

El Poder Judicial proveerá el suministro de energía a una distancia no mayor de 25 metros de la zona de instalación, 220/380V con potencia suficiente para abastecer herramientas manuales y equipos de elevación así como la luminaria mínima adecuada acorde al trabajo a realizar.

La Contratista se encargará de colocar un tablero móvil con protecciones y cableado acorde a los requerimientos en seguridad e higiene vigentes.

El Poder Judicial proveerá agua para las tareas que se deban realizar durante el período de los trabajos.

La descarga, traslado al lugar de montaje, custodia y protección de los materiales e insumos, será a cargo del contratista.

Se deberá ejecutar el montaje bajo las normas de higiene y seguridad laboral de acuerdo a ley 19587, decretos 351-9 y 911/96 y resolución 960/15. La empresa contratista deberá proveer la maquinaria necesaria e indispensable, la que estará incluida en la oferta.

Se deberá entregar MANUALES DE USO SEGURO DE LA INSTALACIÓN: se entregará copia de los manuales en formato papel y digital.